

lediterránea PROGRAMA XXVI ANIVERSARIO

JUEVES 30 DE OCTUBRE DE 2003 HOTEL SHERATON CORDOBA

15:00 ACREDITACION DE ASISTENTES

15:30 APERTURA DEL EVENTO

15:45 EL ROL DEL ESTADO EN LA COMPETITIVIDAD DE LOS CLUSTERS INDUSTRIALES REGIONALES

- TULIO CECONI Economista Jefe del IERAL – Litoral
- JUAN A. ZAPATA Economista Jefe del IERAL – Cuyo
- ANAHI DE TAPPATA Economista Jefe del IERAL – Comahue
- CLAUDIA PEIRANO Economista Jefe del IERAL – NEA
- JUAN M. GARZON
 Economista del IERAL Centro

17:45 CAFÉ

18:00 INFRAESTRUCTURA PARA EL CRECIMIENTO: EL PAPEL DE LA INVERSIÓN PUBLICA Y PRIVADA

- ANDRES CHAMBOULEYRON Investigador Jefe del IERAL
- DIEGO PETRECOLLA Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Regulación Económica (CEER), Universidad Argentina de la Empresa (UADE).

19:15 COYUNTURA POLÍTICA Y ECONÓMICA

- MANUEL MORA Y ARAUJO IPSOS-Mora y Araujo y Asociados
- ROBERTO CORTÉS CONDE Universidad de San Andrés
- GABRIEL SÁNCHEZ Director de Investigaciones del IERAL

VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2003 HOTEL SHERATON CORDOBA

09:30 ACREDITACIONES

10:00 COMO CRECER Y REDUCIR LA POBREZA AL MISMO TIEMPO

- ERNESTO KRITZ
 Director de la Sociedad de Estudios Laborales (SEL)
- GABRIEL SÁNCHEZ Director de Investigaciones del IERAL

11:15 CAFÉ

11:45 EL ESTADO Y LAS PERSPECTIVAS PARA LAS DEUDAS DE LAS EMPRESAS ARGENTINAS

- GUILLERMO MONDINO
 Investigador Jefe Asociado del IERAL, Director de Macrovision Consulting, ex Secretario de Finanzas de la Nación
- FERNANDO MUÑOZ DE TORO Socio de Muñoz de Toro & Muñoz de Toro

13:00 RECESO-ALMUERZO REUNION CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

15:30 LA RECUPERACIÓN DEL CREDITO EN UNA ECONOMIA DESFINANCIADA

- DAVID MADERO SUAREZ Director de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda de México
- JORGE VASCONCELOS Investigador Jefe del IERAL

VIERNES 31 DE OCTUBRE DE 2003 HOTEL SHERATON CORDOBA

16:45 CAFÉ

17:15 EL RENOVADO DESAFIO FEDERAL

- NADIN ARGAÑARAZ Presidente del IERAL
- JOAQUIM LEVY Secretario del Tesoro Nacional de la República Federativa del Brasil

18:30 EL DESAFIO DEL DESARROLLO DE UNA INDUSTRIA CON COMPETITIVIDAD GLOBAL

- CARLOS SÁNCHEZ Investigador Jefe Asociado del IERAL, Rector de la UES21, ex Secretario de Industria y Comercio de la Nación
- CARLOS MAGARIÑOS
 Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

19:45 **CIERRE A CARGO** – a confirmar

• ALBERTO FERNANDEZ

Jefe de Gabinete de Ministros de la República Argentina

20:15 COCKTAIL DE CLAUSURA

SABADO 01 DE NOVIEMBRE DE 2003 ESTANCIA LA PAZ - ASCOCHINGA

10:30 PARTIDA DESDE EL HOTEL

12:00 MISA EN MEMORIA DE SOCIOS E INVESTIGADORES FALLECIDOS

12:30 ACTO CONMEMORATIVO DEL XXVI ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE FUNDACION MEDITERRANEA

- HIMNO NACIONAL
- PALABRAS DEL LIC. NADIN ARGAÑARAZ PRESIDENTE DEL IERAL
- PALABRAS DEL DR. FULVIO PAGANI PRESIDENTE DE FUNDACION MEDITERRANEA

13:00 TRADICIONAL ASADO DE CAMARADERÍA

REUNION XXVI ANIVERSARIO FUNDACION MEDITERRANEA

ENDEUDAMIENTO CORPORATIVO: SITUACIÓN ACTUAL Y POSIBLE ROL DEL ESTADO

¿Qué pasó en la Argentina? De la Convertibilidad a la Mega-devaluación y Pesificación Asimétrica

- Durante la primera mitad de los '90, se dio una sustancial expansión del crédito en la Argentina, con un importante desarrollo del mercado de capitales que acompañó al crecimiento de la economía
- La previsibilidad que otorgaban la baja inflación y la convertibilidad entre el peso y el dólar establecida por ley permitió a las empresas nacionales financiarse mediante la emisión de obligaciones negociables y la toma de préstamos sindicados con entidades locales y del exterior
- Dichas financiaciones eran tomadas en dólares, al amparo de la Ley de Convertibilidad y en un contexto en el que no existía un mercado crediticio en pesos
- Además, de acuerdo a las prácticas internacionales, la mayoría de los contratos estaban regidos por leyes extranjeras con gran desarrollo de la jurisprudencia en materia contractual (Nueva York, Inglaterra)

¿Qué pasó en la Argentina? De la Convertibilidad a la Mega-devaluación y Pesificación Asimétrica

- Hasta que estalló la crisis
 - Luego de más de 4 años de recesión, y en plena crisis social y política, el Gobierno resolvió declarar la emergencia económica, salir abruptamente de la convertibilidad, devaluar el peso, confiscar los depósitos en el sistema financiero, anunciar el "default" de la deuda pública y disponer la pesificación de ciertas deudas
- La mega-devaluación (que superó el 260% en 6 meses) excedió cualquier expectativa de reacomodamiento del valor del peso (que la generalidad de los economistas ubicaba en un 40%)
- Ante ese escenario, la pesificación de deudas podía aparecer como una medida razonable, si se aplicaba en forma global y con un criterio territorial estricto (como hizo Roosevelt en 1933)

¿Qué pasó en la Argentina? De la Convertibilidad a la Mega-devaluación y Pesificación Asimétrica

- Sin embargo, se optó por otro camino:
 - En enero de 2002, se pesificaron sólo las deudas hipotecarias
 - ► En febrero, se pesificaron todas las deudas 1 a 1 (excepto los depósitos, pesificados a 1,40) y se creó el CER (Decreto N° 214/02)
 - En marzo, se exceptuó de la pesificación a las deudas "para cuyo cumplimiento resulte aplicable la ley extranjera" y se pesificaron las deudas públicas sujetas a ley argentina a 1,40 (Decreto N° 410/02)
 - A partir de allí, se sucedieron nuevas excepciones y reformas (organismos multilaterales, creación del CVS)
- Así, la pesificación asimétrica implicó crear "a dedo" categorías de ganadores y perdedores, afectando la seguridad jurídica y sin solucionar los problemas derivados de la mega-devaluación

Situación actual del endeudamiento empresario

- La mega-devaluación y la pesificación asimétrica triplicaron la deuda de las empresas y la volvieron impagable en los términos originalmente pactados, aún para las compañías bien administradas y viables
- La pesificación no fue un alivio para esta situación: no se redujo en forma significativa la deuda de las grandes empresas
 - Si bien el endeudamiento total del sector privado no financiero se redujo de U\$S 59.500 MM a U\$S 41.700 MM, unos U\$S 31.700 MM (el 76%) permanecen en dólares
- No hay nuevos créditos para financiar el crecimiento
- No hay incentivos legales ni impositivos para las reestructuraciones
- ➢ A julio de 2003, el 69% del capital y el 47% de los intereses de ONs no fueron pagados (Fuente: CEF)

Situación actual del endeudamiento empresario

- Los acreedores con deudas sujetas a ley extranjera (los "inmunes a la pesificación") están poco dispuestos a aceptar un reparto equitativo de las pérdidas
- Por eso, a casi dos años del inicio de la crisis, la mayoría de las reestructuraciones "reales" no se han cerrado (salvo en los "extremos")
- Esta falta de solución afecta no sólo a las empresas, sino que también posterga la recuperación de la economía
 - La relación deuda privada fuera del sistema financiero/exportaciones es 5 veces la de Malasia en la crisis del '97
 - el costo de los intereses pagados por el sector privado pasó de un 8,1% de la inversión en 1999-2001 a un 30,2% (y la Argentina dejó históricamente de crecer cuando dicho costo superó el 6%)

La actitud de los acreedores

La actitud de los acreedores depende en gran parte de la situación en que se encuentra el deudor, endureciéndose su postura, paradójicamente, frente a los "buenos" deudores:

Deudor "viable" (deuda sustentable): no se otorgan quitas de capital ni intereses

- Rechazo a la idea del standstill y preferencia por reestructurar a no más de 5 años, sin plazo de gracia para capital ni intereses, con tasas de mercado y nuevos avales o garantías, incluyendo la prenda del paquete de control accionario
- Sólo se reestructura "cosméticamente" a corto plazo (12/18 meses) a cambio de downpayments (sin quita)

La actitud de los acreedores

- Deudor con problemas, pero viable (Deuda/EBITDA superior a 3x ó 4x): se aceptan quitas de capital e intereses y/o prórrogas de plazos (con mejora de garantías y/o entrega de acciones)
 - Designación de veedores en las empresas
 - En los casos de falta de acuerdo, bloqueo de APEs, pedidos de quiebra o venta de las tenencias a fondos "buitres"
- Deudor en situación "terminal": toma de control, abandono de la inversión o concurso hostil
 - Pérdida total de la inversión para el accionista

Unicos participantes en la economía argentina "inmunes" a la devaluación: acreedores con créditos sujetos a ley extranjera



Todo el peso de la devaluación lo soporta el accionista

El rol del Estado en crisis sistémicas

- En crisis sistémicas, los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos (negociación privada, concurso, quiebra) no son eficientes
 - Son procesos largos, costosos y burocráticos
- Además, se está yendo hacia una judicialización de las relaciones económicas (pesificación, redolarización, reajuste equitativo, amparos, ajuste por inflación, presentaciones en el CIADI)
 - Se aumenta el costo de la administración de justicia y se demoran las soluciones y la recuperación económica y del mercado laboral
- La demora en solucionar el problema del stock de deuda también agrava "el tema tarifario"
- Ante esta situación, el Estado debe intervenir, no con "seguros de cambio" o medidas similares, sino dictando reglas de juego claras y brindando los marcos normativos adecuados para el desarrollo de la actividad económica que desea impulsar

Algunas experiencias internacionales: Roosevelt y el abandono del patrón oro

- La intervención del Estado frente a crisis sistémicas que afecten el aparato productivo no son nuevas en la historia
- Y hay un ejemplo con aristas similares a la "pesificación" (salvando las distancias temporales y geográficas y los personajes involucrados)
 - las medidas adoptadas por Franklin D. Roosevelt para el abandono del patrón oro por los Estados Unidos en 1933
- Roosevelt asumió la presidencia en 1933, en plena crisis derivada de la "Gran Depresión" de 1929/30 e implementó diversas medidas que constituyeron el "New Deal"
- Si bien la mayoría de ellas fueron declaradas inconstitucionales por la Corte Suprema, una medida clave en su política de subir los precios de los commodities consistía en devaluar, de hecho, el valor del dólar (convertible en oro) en los mercados internacionales

Algunas experiencias internacionales: Roosevelt y el abandono del patrón oro

- Para ello, Roosevelt logró que el Congreso aprobara una Joint Resolution por la cual se consideraba contraria al orden público y no ejecutable en el territorio de los Estados Unidos toda cláusula contractual que permitiera al acreedor requerir el pago de la obligación en oro o en una moneda específica y estableció que el deudor cumplía su obligación pagando dólar por dólar
- ➤ A los 6 meses de dicha medida, y luego de llegar a prohibir la tenencia de oro por los privados, Roosevelt cambió el precio del oro de U\$S 20,97 la onza (vigente desde 1837) a U\$S 35, una devaluación del 69%
 - Es decir, primero protegió a las empresas endeudadas y recién después devaluó
- Dicha medida impidió un aumento desmedido de la deuda de las empresas, que hubiera provocado numerosas quiebras y neutralizado el aumento del precio de los commodities

Algunas experiencias internacionales: Roosevelt y el abandono del patrón oro

- La norma fue convalidada por la Corte Suprema (5 a 4) en febrero de 1935, evitándose un incremento de la deuda pública y privada de más de U\$S 69.000 MM. El día que se conocieron los fallos, tanto las acciones como los bonos subieron sus cotizaciones
- Igual criterio siguió la Corte Suprema para la deuda de empresas americanas con acreedores externos, pactadas en monedas múltiples y con lugares de pago fuera de los Estados Unidos
- La pesificación asimétrica de Duhalde/Remes Lenicov fue una mala copia de estas medidas de Roosevelt
 - Se pesificaron deudas, pero no todas y no de igual manera:
 - ▶ Algunas 1 a 1 y otras a 1,40, ajustables por CER o por CVS
 - A ciertos acreedores (bancos) los compensó con bonos y normas contables que permitieron balances de ficción
 - Y a un grupo de acreedores "privilegiados" les mantuvo sus créditos en dólares (mientras los deudores seguían cobrando en pesos, sin compensación)

Propuestas para la solución de la crisis de la deuda empresaria

- Como marca la experiencia histórica, ante crisis sistémicas el Estado debe brindar un marco que favorezca la rápida resolución de los conflictos entre acreedores y deudores, evitando situaciones abusivas de uno y otro lado
 - Dicho marco debe basarse en las siguientes premisas:
 - asegurar el funcionamiento de las empresas viables y evitar la destrucción de valor
 - maximizar el acceso a nuevos flujos de financiamiento y reducir el costo de capital futuro
 - incentivar la negociación de acuerdos razonables, rápidos y de bajo costo
 - distribuir en forma equitativa los costos de la crisis

Es decir, un marco que favorezca los acuerdos para evitar concursos y quiebras

Acuerdo con el FMI

- "La reestructuración de la deuda societaria y un entorno jurídico más previsible son factores esenciales para complementar la estrategia bancaria y prerrequisitos cruciales para sostener la recuperación económica" ("Memorándum de Políticas Económicas y Financieras del Gobierno Argentino para el período 2003-2006 -- Reestructuración de la deuda empresaria y reformas legales")
- El acuerdo con el FMI reconoce la importancia de reestructurar la deuda empresaria y otorga al Gobierno un rol importante ("aunque limitado") en el proceso, tanto mediante el desarrollo de principios generales aplicables a los "work-outs" (de escasa utilidad práctica) como a través de la eliminación de los obstáculos legales y regulatorios existentes y de la implementación de incentivos que alienten reestructuraciones rápidas
- También el Banco Mundial sostuvo que el Gobierno debería fomentar un programa extrajudicial para resolver el problema de la deuda empresaria y que "los acreedores tienen poco que ganar si se hacen del control de estas empresas o provocan su quiebra"

Principales reformas propuestas

- Reordenamiento de las normas de emergencia: a fin de (i) desentrañar la maraña de normas existentes, (ii) establecer expresamente la posibilidad de que cualquier acreedor o deudor solicite el reajuste equitativo ante la justicia y (iii) aclarar los alcances de la pesificación, en particular, frente a las deudas con bancos locales (por ejemplo, en el caso préstamos de bancos locales a empresas locales, fondeados con depósitos en la Argentina, en los que el banco percibe dólares y devuelve pesos a 1,40, recibiendo además el bono de compensación)
- Programa de negociación: permitiría establecer un ámbito para la negociación privada y voluntaria, amparada por un standstill limitado que impida que los hold-outs afecten el proceso
- Reformas a la Ley de Concursos y Quiebras: para mejorar el procedimiento de homologación de APEs, con un standstill limitado que otorgue un plazo para obtener la conformidad de los bonistas, a fin de completar la oferta de canje o asamblea de bonistas (freno a los hold-outs)

Principales reformas propuestas

- Disposiciones transitorias durante la emergencia: se aplicarían a concursos y/o APEs iniciados durante la emergencia y los 12 meses posteriores a fin de desincentivar los concursos o quiebras, incluyendo:
 - Pesificación de deudas para el cálculo de los votos
 - Reducción de las mayorías para aprobar la propuesta
 - Posibilidad de que el juez del concurso reajuste equitativamente los créditos (esfuerzo compartido)
 - Pesificación en la quiebra
- Fideicomiso de asistencia: disponible para empresas que hubieran reestructurado extrajudicialmente sus deudas existentes al 31/12/01
- Reformas complementarias: modificación de normas del Banco Central, Superintendencia de AFJPs, la CNV, la IGJ, la AFIP y otras, a fin de brindar incentivos adicionales

Principales reformas propuestas

<u>Beneficios impositivos</u>: aplicables a los acuerdos de reestructuración que se alcancen fuera del concurso hasta el 10/12/04 respecto de deudas existentes al 31/12/01:

- Mantenimiento de exenciones otorgadas a ONs o títulos de fideicomisos, independientemente de su instrumentación
- Exención de ganancia por condonaciones o quitas
- Exención de intereses de deudas reestructuradas
- Flexibilización de las reorganizaciones de empresas (posibilidad de transferir quebrantos dentro del grupo)

- Entre otras, mantenimiento de exenciones otorgadas a ONs o títulos de fideicomisos, independientemente de su instrumentación
- Otros impuestos (Ganancia Mínima Presunta, Débitos y Créditos Bancarios, pago de impuestos con títulos públicos)

Conclusión

- A casi dos años de la pesificación asimétrica, una solución como la de Roosevelt no es posible
- Sin embargo, es indispensable que el Estado ponga este tema en su agenda y colabore para su resolución, si es que se pretende lograr un crecimiento sostenido de la economía, la vuelta de las inversiones y el crédito y un impulso a la producción y al trabajo

Mientras la carga de una deuda impagable permanezca sobre sus hombros, las empresas privadas no podrán dedicarse nuevamente a producir, impidiendo la recuperación económica del país en plazos y niveles razonables

REUNION XXVI ANIVERSARIO FUNDACION MEDITERRANEA

ENDEUDAMIENTO CORPORATIVO: SITUACIÓN ACTUAL Y POSIBLE ROL DEL ESTADO